



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO (CONDENA IMPUESTAS EN SENTENCIA) INSTAURADO POR DIANA MARÍA RÍOS GONZÁLEZ CONTRA JORGE ERWIN LARA SALINAS RADICACIÓN No.2018-00169-00.-

Teniendo en cuenta el trámite de notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se tiene por notificado personalmente al señor JORGE ERWIN LARA SALINAS representante legal de la Sociedad Servicio Cardiocrítico del Tolima, del incidente de sanción iniciado en su contra.

Continuando con el trámite del presente incidente, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 129 del Código General del Proceso, en consecuencia, se procede a decretar las siguientes pruebas:

PRUEBAS PARTE INCIDENTANTE

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas lo alegado por la parte incidentante en el escrito que contiene el escrito de incidente de sanción y las aportadas al proceso principal.

PRUEBAS PARTE INCIDENTADA

DOCUMENTALES: Téngase en cuenta que la parte incidentada no se pronunció respecto del incidente planteado.

Por consiguiente, se fija **el 29 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m.**, con el fin de decidir el incidente.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff2a1663cdaea65f668937622bb9b4e4f791fca14a673372510d6bb2da2
4be7d**

Documento generado en 29/09/2021 07:37:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**